



Magnífic Ajuntament de Burriana

Exte G- 12191/2018

DECRETO DE LA ALCALDIA

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Borriana/Burriana, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos directivos tienen las competencias necesarias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La presente Política de Seguridad de la Información se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, que en su artículo 11 establece la obligación para las Administraciones Públicas de disponer de una Política de Seguridad e indica los requisitos mínimos que debe cumplir.

Esta Política de Seguridad sigue también las indicaciones de la guía CCN-STIC-805 del Centro Criptológico Nacional (CCN), centro adscrito al Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

La finalidad del ENS es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Borriana/Burriana y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Las diferentes unidades organizativas del Ayuntamiento de Borriana/Burriana deben



Magnífic Ajuntament de Burriana

cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación.

Los requisitos de seguridad y los costes asociados deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Las unidades organizativas del Ayuntamiento de Borriana/Burriana deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

En su virtud, vista la propuesta formulada por el Ingeniero de Telecomunicaciones del Ayuntamiento y la Secretaria General, y de conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local , esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

PRIMERO .- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Burriana en los términos del Anexo que se incorpora a la presente resolución.

SEGUNDO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante la presente resolución constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Borriana/Burriana. El Ayuntamiento mantendrá en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.”

Lo aprueba la Alcaldía Presidencia en Burriana, de lo cual como Secretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

ANEXO I

Política de Seguridad de la Información

Contenido	
1. Introducción.....	4
2. La seguridad como proceso integral.....	5
3. Alcance.....	5
4. Marco normativo complementario.....	5
5. Organización de la seguridad.....	5
5.1 Definición de roles.....	6
5.1.1 Responsable de la Información.....	6
5.1.2 Responsables de los Servicios.....	7
5.1.3 Delegado de Protección de Datos.....	7
5.1.4 Responsable de Seguridad.....	7
5.1.5 Responsable de Sistemas.....	8
5.2 Comité de Seguridad.....	9
5.3 Procedimientos de designación.....	10
6. Datos de carácter personal.....	10
7. Gestión de riesgos.....	11
8. Desarrollo de la Política de Seguridad.....	11
8.1 Aprobación de las normas de seguridad.....	12
8.2 Sanciones previstas por incumplimiento.....	12
9. Obligaciones del personal.....	12
10. Terceras partes.....	13
11. Entrada en vigor.....	13
Anexo A. Glosario de términos.....	14
Anexo B. Abreviaturas.....	15
Anexo C. Referencias.....	15



Magnífic Ajuntament de Burriana

1. Introducció

La informació constitueix un actiu de primer ordre per a l'Ajuntament de Borriana/Burriana, des del moment en què resulta essencial per a la prestació de gran part dels serveis. Per un altre costat, les tecnologies de la informació i les comunicacions s'han fet imprescindibles també cada vegada més per a les administracions públiques. Sin embargo, les indiscutibles millores que aporten al tractament de la informació venen acompanyades de nous riscos, i per tant és necessari introduir mesures específiques per protegir tant la informació com els serveis que dependan d'ella.

La seguretat de la informació té com a objectiu protegir la informació i els serveis reduint els riscos a aquells que estan sotmesos fins a un nivell que resulti acceptable. Dins de cada organització només els seus màxims directius tenen les competències necessàries per fixar aquest nivell, ordenar les actuacions i habilitar els mitjans per portar-les a terme. En aquest sentit, establir una política de seguretat de la informació, i fer el subsistent repartiment de tasques i responsabilitats, són actuacions prioritàries, ja que són els dos instruments principals per al govern de la seguretat i constitueixen el marc de referència per a totes les actuacions posteriors.

La present Política de Seguretat de la Informació s'elabora en compliment de la exigència del Real Decret 3/2010, de 8 de gener, pel qual es regula l'Esquema Nacional de Seguretat (ENS) en l'àmbit de l'Administració Electrònica, que en el seu article 11 estableix l'obligació per a les Administracions Públiques de disposar d'una Política de Seguretat i indica els requisits mínims que ha de complir.

Aquesta Política de Seguretat segueix també les indicacions de la guia CCN-STIC-805 del Centre Criptològic Nacional (CCN), centre adscrit al Centre Nacional de Intel·ligència (CNI).

La finalitat de l'ENS és la creació de les condicions necessàries de confiança en l'ús dels mitjans electrònics, a través de mesures per garantir la seguretat dels sistemes, les dades, les comunicacions, i els serveis electrònics, que permeti als ciutadans i a les Administracions públiques, l'exercici de drets i el compliment de deures a través d'aquests mitjans.

La adaptació a l'ENS implica que l'Ajuntament de Borriana/Burriana i el seu personal han d'aplicar les mesures mínimes de seguretat exigides pel propi ENS, així com realitzar un seguiment continu dels nivells de prestació de serveis, seguir i analitzar les vulnerabilitats reportades, i preparar una resposta efectiva a les incidències per garantir la continuïtat dels serveis prestats.

Les diferents unitats organitzatives de l'Ajuntament de Borriana/Burriana han de cerciorar-se que la seguretat TIC és una part integral de cada etapa del cicle de vida del sistema, des de la seva concepció fins a la seva retirada de servei, passant per les decisions de desenvolupament o adquisició i les activitats d'exploració.

Els requisits de seguretat i els costos associats han de ser identificats i inclosos en la planificació, en la sol·licitud d'ofertes, i en pliegos de licitació per a projectes de TIC.

Les unitats organitzatives de l'Ajuntament de Borriana/Burriana han de estar preparades per prevenir, detectar, reaccionar i recuperar-se d'incidències, de acord amb l'article 7 de l'ENS.



Magnífic Ajuntament de Burriana

2. La seguridad como proceso integral

La seguridad de la información es el resultado de un proceso que depende de todos y cada uno de los elementos humanos, técnicos, materiales y organizativos que intervienen en el tratamiento. Quienes participen en cualquier fase del tratamiento deberán responder, en la medida de sus responsabilidades, de la seguridad y buen uso de la información. De manera especial, deberán colaborar en la prevención, detección y control de los riesgos derivados de actuaciones negligentes, ignorancia de las normas, fallos técnicos, de organización o de coordinación, o instrucciones inadecuadas.

El Ayuntamiento de Borriana/Burriana, a través de los distintos agentes con responsabilidades específicas en materia de seguridad de la información, se encargará de proporcionar los canales de participación adecuados que hagan efectiva la colaboración mencionada en el párrafo anterior. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Borriana/Burriana, se ocupará de mantener permanentemente informados, a todos los destinatarios de esta política, del propósito y contenido de la misma, así como de los documentos que la desarrollan y de los canales de participación habilitados.

El proceso de gestión de la seguridad de la información deberá estar sometido a monitorización, control y mejora continuos para confirmar su eficiencia ante la constante evolución de los riesgos y de los sistemas de protección.

3. Alcance

El Ayuntamiento de Borriana/Burriana aplicará la presente Política de Seguridad para todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento de Borriana, entendiendo por Departamentos Municipales a sus Áreas y demás entes que decida la Alcaldía; a sus recursos y a los procesos afectados por el ENS y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.

4. Marco normativo complementario

En el desarrollo e implementación de esta política se tendrán en cuenta las normas que regulan la actividad del Ayuntamiento de Borriana/Burriana en el ámbito de sus competencias y aquellas otras dirigidas a asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos gestionados por la Corporación igualmente en el ejercicio de sus competencias.

5. Organización de la seguridad

La organización de la seguridad queda establecida mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad de los sistemas y la implantación de una estructura que las soporte.

Con carácter general, todos y cada uno de los usuarios de los sistemas de información del Ayuntamiento de Borriana/Burriana son responsables de la seguridad de los activos de información mediante un uso correcto de los mismos, siempre de acuerdo con sus atribuciones.

Para una mejor respuesta a incidentes de seguridad, el Ayuntamiento de Borriana/Burriana mantendrá relaciones de cooperación en materia de seguridad con



Magnífic Ajuntament de Burriana

las autoridades competentes, proveedores de servicios informáticos o de comunicación, así como organismos públicos o privados dedicados a promover la seguridad de los sistemas de información.

- En particular, la gestión de la seguridad de la información es responsabilidad específica de un conjunto de personas y comités con funciones concretas, definidas y documentadas.

5.1 Definición de roles

Pueden distinguirse tres (3) niveles en el organigrama del Ayuntamiento de Borriana/Burriana:

- Nivel 1 – Órganos de Gobierno:
Entiende la misión de la organización, determina los objetivos que se propone alcanzar y responde que se alcancen.
- Nivel 2 – Dirección Ejecutiva:
Servicios, que entienden qué hace cada unidad de gestión y cómo las diferentes unidades se coordinan entre sí para alcanzar los objetivos marcados por la Dirección.
- Nivel 3: Operacional
Se centra en una actividad concreta y controla cómo se hacen las cosas.

Siguiendo el mismo esquema y de acuerdo con el ENS se estructura un organigrama de seguridad del Ayuntamiento de Borriana/Burriana en 3 niveles:

- Nivel 1:
 - Comité de Gestión y Coordinación de la Seguridad de la Información.
 - Responsable de la Información.
 - Responsables de los Servicios.
- Nivel 2:
 - Responsable de Seguridad.
- Nivel 3:
 - Responsable de Sistemas.

La especificación de requisitos de seguridad (Nivel 1) corresponde a los responsables de la información y de los servicios, junto con el responsable del fichero si hubiera datos de carácter personal. La operación (nivel 3) corresponde al responsable de sistemas, mientras que la supervisión corresponde al responsable de seguridad (nivel 2)

Por encima de todos ellos existe el Comité de Coordinación y Gestión de la Seguridad (nivel 1). Este Comité de Seguridad puede asumir también la responsabilidad de la Información y de los Servicios.

5.1.1 Responsable de la Información

El Responsable de la Información será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de



Magnífic Ajuntament de Burriana

Borriana/Burriana.

El Responsable de la Información establecerá los requisitos sobre la información proporcionada a través de los servicios del Ayuntamiento de Borriana/Burriana y, por tanto, tendrá la última palabra a la hora de decidir el tipo de información accesible y el uso que se le pueda dar, en virtud de la reglamentación vigente y de las buenas prácticas en materia de Protección de Datos. Le corresponden las siguientes funciones:

- Establecimiento de los requisitos de la información en materia de seguridad.
- Trabajo en colaboración con el Responsable de Seguridad y el Responsable de Sistemas en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.

5.1.2 Responsables de los Servicios

Se designa Responsables del Servicio a cada uno de los responsables de unidades funcionales (Jefes de área, servicio...), a quienes les corresponde las siguientes funciones:

- Tiene la responsabilidad última del uso que se haga de determinados servicios y, por tanto, de su protección.
- El Responsable del Servicio es el responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de disponibilidad de los servicios.
- Establecimiento de los requisitos de los servicios TIC en materia de seguridad.
- Trabajo en colaboración con el Responsable de Seguridad y el Responsable de Sistemas donde se englobe el/los servicios para el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.

5.1.3 Delegado de Protección de Datos

El rol del Delegado de Protección de Datos, es una figura requerida en la sección 4 del RGPD, y según el artículo 39 del RGPD sus funciones son las siguientes:

- Informar y asesorar al responsable, al encargado y empleados.
- Supervisar el cumplimiento incluyendo asignación de responsabilidades, concienciación y formación personal.
- Asesorar acerca de la evaluación de impacto y supervisar su aplicación.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto en cuestiones relativas al tratamiento de los datos, incluyendo las consultas previas.

5.1.4 Responsable de Seguridad

El Ingeniero/a de Telecomunicación municipal, como responsable del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (S.T.I.C.), tendrá el rol de Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Borriana/Burriana, teniendo por funciones las siguientes:



Magnífic Ajuntament de Burriana

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas TIC.
- Realizar las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Promover la formación y concienciación de la Seguridad de la Información dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Verificar que las medidas de seguridad establecidas son adecuadas para la protección de la información manejada y los servicios prestados.
- Aprobar toda la documentación relacionada con la seguridad de los sistemas.
- Verificar los informes de monitorización y auditoría de los estados de seguridad de los sistemas.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Elaborar el informe periódico de seguridad para el Comité de Seguridad incluyendo los incidentes más relevantes del periodo.
- Aprobación de los procedimientos de seguridad elaborados por los Responsables de los Sistemas cuando en virtud del contenido no requiera la aprobación del Comité de Seguridad.
- Proponer la redacción de aquella normativa de seguridad del Ayuntamiento de Borriana/Burriana que considere necesario formalizar.
- Determinar la categorización de los sistemas y los requisitos de seguridad con carácter previo a la puesta en marcha de un nuevo servicio vinculado al ENS.

Como Secretario del Comité de Seguridad le corresponde:

- Convocar las reuniones del Comité de Seguridad de la Información.
- Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.
- Elaborar el acta de las reuniones.
- Es responsable de la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.

5.1.5 Responsable de Sistemas

El Ingeniero/a Técnico/a de Informática municipal tendrá el rol de Responsable de Sistemas del Ayuntamiento de Borriana/Burriana, teniendo por funciones las siguientes:

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Verificar la aplicación de los procedimientos operativos de seguridad en los sistemas de información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y



Magnífic Ajuntament de Burriana

mejoras para que la seguridad no esté comprometida y que en todo momento se ajusten a los procedimientos establecidos.

- Supervisar el estado de la seguridad de los sistemas.
- Informar al Responsable de Seguridad sobre cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.
- Asesorar al Responsables de Seguridad para cumplir los requisitos de seguridad establecidos.

5.2 Comité de Seguridad

El Comité de Gestión y Coordinación de la Seguridad de la Información, en adelante Comité de Seguridad, coordina la seguridad de la información a nivel de organización.

De acuerdo con el ENS las funciones indicadas que corresponden al Comité de Seguridad son:

- Elaborar (y revisar periódicamente) la Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Borriana/Burriana.
- Aprobar y divulgar las normas, guías y procedimientos de seguridad.
- Promover la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Evaluar los principales riesgos residuales asumidos por el Ayuntamiento de Borriana/Burriana y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Evaluar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas y evaluar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad de acuerdo con los recursos disponibles.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas del Ayuntamiento de Borriana/Burriana, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.



Magnífic Ajuntament de Burriana

- Evaluar las necesidades de recursos requeridos para el cumplimiento de los planes de actuación derivados de la aplicación de la Política de Seguridad.
- Elaborar un informe anual que elevará a la Aldaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Borriana/Burriana.

El Comité de Seguridad estará formado por:

PRESIDENTE:

- Responsable de la Información (Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue)

SECRETARIO:

- Responsable de Seguridad

VOCALES:

- Concejal/a con competencias en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)
- Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento de Borriana/Burriana
- Responsable de los Sistemas.
- Los siguientes Responsables de Servicios:
 - o Intendente de la Policía Local
 - o Jefatura de Sección Primera: Gobernación, Recursos Humanos y Contratación
 - o Jefatura de Sección Cuarta
 - o Jefatura de Servicios Sociales
 - o Interventora

Podrán acudir a requerimiento del Comité cualesquiera otros Jefes de Servicio o Área y responsables cuya intervención sea precisa por ser afectados por el Esquema Nacional de Seguridad y por el RGPD.

5.3 Procedimientos de designación

El desempeño de las responsabilidades definidas en esta Política de Seguridad vendrá determinado por el acceso a los diferentes cargos que se han vinculado a ellas. En el caso de que desapareciese o cambiará de denominación de alguno de estos cargos será competencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Borriana/Burriana asignar el nuevo puesto al que quedará vinculada la figura.

6. Datos de carácter personal



Magnífic Ajuntament de Burriana

Será de aplicación lo contemplado en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y lo dispuesto en la legislación nacional a tales efectos.

Cada Departamento municipal se encargará de gestionar y mantener la seguridad referente a los datos de carácter personal incluidos en las operaciones de tratamiento que a tal efecto sean de su responsabilidad.

Las medidas de protección de los datos de carácter personal se establecerán a partir de los resultados del Análisis de Riesgos y de la Evaluación de Impacto prevista en el RGPD.

Todos los sistemas de información del Ayuntamiento de Borriana/Burriana se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por esta normativa.

7. Gestión de riesgos

Todos los sistemas sujetos a esta Política de Seguridad realizarán un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. El gobierno y la gestión de la seguridad de la información se guiarán por los resultados de los procesos de análisis y gestión de riesgos.

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información gestionados y los diferentes servicios prestados.

El Responsable de Seguridad de la Información elaborará un informe anual sobre el estado de la seguridad, los riesgos previsibles y los planes de actuación recomendados. Estos informes se elevarán al Responsable de la Información, quién fijará el nivel de riesgo aceptable y ordenará las actuaciones oportunas.

La reducción de los niveles de riesgo se realizará mediante la aplicación de controles. La selección y aplicación de los controles ponderarán el valor de los activos con los niveles de riesgo y el coste de la seguridad.

Los controles deberán ser eficaces antes, durante o después de que ocurra un incidente de seguridad. Su objetivo es evitar que sucedan incidencias y controlar los daños si es que finalmente llegan a producirse.

El análisis y la gestión de riesgos deberán estar presentes en todas las fases del ciclo de vida de las aplicaciones y servicios relacionados con el tratamiento de la información, empezando por la del estudio de viabilidad.

La selección y aplicación de los controles de seguridad, así como la evaluación de su eficiencia, deberán tenerse en cuenta durante el diseño, construcción, contratación, adquisición, explotación, cierre, terminación, cancelación o enajenación de las aplicaciones y servicios mencionados.

Los órganos competentes del Ayuntamiento de Borriana/Burriana valorarán en las contrataciones aquellas empresas, productos y servicios que puedan acreditar un nivel de calidad o seguridad. El cumplimiento de un nivel mínimo determinado podrá ser un requisito imprescindible.

8. Desarrollo de la Política de Seguridad



Magnífic Ajuntament de Burriana

Se usarán los siguientes instrumentos:

- Normas de seguridad: Uniformizan el uso de aspectos concretos del sistema. Indican el uso correcto y las responsabilidades de los usuarios. Son de carácter obligatorio.
- Guías de seguridad: Tienen un carácter informativo y buscan ayudar a los usuarios a aplicar correctamente las medidas de seguridad proporcionando razonamientos en los casos en los que no existan procedimientos precisos. Ayudan a prevenir que se pasen por alto aspectos importantes de seguridad que pueden materializarse de varias formas.
- Procedimientos de seguridad: Afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso. Son útiles en tareas repetitivas.

La normativa técnica de seguridad estará disponible en la intranet municipal a disposición de todos los miembros de la organización municipal que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

8.1 Aprobación de las normas de seguridad

En toda la organización municipal, la aprobación de las normas técnicas de seguridad se hará de acuerdo a lo dispuesto en la presente política.

8.2 Sanciones previstas por incumplimiento

Del incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y normas que la desarrollan podrán derivarse las consiguientes responsabilidades disciplinarias, que se sustanciarán conforme a lo establecido en la normativa sobre régimen disciplinario de los empleados públicos, así como, en su caso, a lo prevenido en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo vigentes en cada momento.

9. Obligaciones del personal

Todos los miembros de la organización municipal tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad desarrollada a partir de ella, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados, teniendo en cuenta siempre las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Borriana/Burriana.

Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Borriana/Burriana bajo el alcance del ENS atenderán a una acción de concienciación en materia de seguridad TIC, al menos, una vez cada dos años. Se establecerá un programa de acciones en concienciación continua para atender a todos los miembros del Ayuntamiento de Borriana/Burriana relacionados con servicios de Administración Electrónica, en particular a los de nueva incorporación, teniendo en cuenta siempre las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Borriana/Burriana. Se realizará una acción de concienciación durante los dos años siguientes a la aprobación de esta Política de Seguridad y de manera continuada para el personal de nueva



Magnífic Ajuntament de Burriana

incorporación.

En su caso, si se requiere formación específica para el manejo seguro de los sistemas, las personas con responsabilidad en la operación o administración de sistemas TIC la recibirán en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo.

10. Terceras partes

Cuando el Ayuntamiento de Borriana/Burriana preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Para ello, se establecerán canales para informe y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad del ENS y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Borriana/Burriana utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que implique a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, debiéndose incorporar a los pliegos y encomiendas del Ayuntamiento de Borriana/Burriana. Con ello, el proveedor deberá garantizar que su personal está adecuadamente formado en materia de seguridad de acuerdo con los requerimientos del Ayuntamiento de Borriana/Burriana.

11. Entrada en vigor

La presente Política de Seguridad de la Información es efectiva desde el día siguiente al de su fecha de aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

El Ayuntamiento de Borriana/Burriana dispondrá de los medios para publicar, dar a conocer y facilitar el cumplimiento de esta política y de los documentos que la desarrollan, así como para verificar su aplicación y efectividad. Asimismo, habilitará canales de participación que permitan, a los destinatarios de esta política y de los documentos complementarios, participar en su revisión y mejora.



Magnífic Ajuntament de Burriana

Anexo A. Glosario de términos

Análisis de riesgos

Utilización sistemática de la información disponible para identificar peligros y estimar los riesgos.

Datos de carácter personal

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Gestión de incidentes

Plan de acción para atender a las incidencias que se den. Además de resolverlas debe incorporar medidas de desempeño que permitan conocer la calidad del sistema de protección y detectar tendencias antes de que se conviertan en grandes problemas. ENS.

Gestión de riesgos

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a los riesgos. ENS.

Incidente de seguridad

Suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información. ENS.

Información

Caso concreto de un cierto tipo de información.

Política de seguridad

Conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que consideran críticos. ENS.

Principios básicos de seguridad

Fundamentos que deben regir toda acción orientada a asegurar la información y los servicios. ENS.

Responsable de la información

Persona que tiene la potestad de establecer los requisitos de una información en materia de seguridad.

Responsable de seguridad

El responsable de seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Responsable del servicio

Persona que tiene la potestad de establecer los requisitos de un servicio en materia de seguridad.

Responsable del sistema



Magnífic Ajuntament de Burriana

Persona que se encarga de la explotación del sistema de información.

Servicio

Función o prestación desempeñada por alguna entidad oficial destinada a cuidar intereses o satisfacer necesidades de los ciudadanos.

Sistema de información

Conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir.

Anexo B. Abreviaturas

CCN

Centro Criptológico Nacional

CERT

Computer Emergency Reaction Team

ENS

Esquema Nacional de Seguridad

STIC

Seguridad TIC

TIC

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RGPD

Reglamento General de Protección de Datos

Anexo C. Referencias

CCN-STIC-805

ENS - Política de Seguridad de la Información.

CCN-STIC-402

Organización y Gestión para la Seguridad de los Sistemas TIC.

CCN-STIC-801

ENS - Responsables y Funciones.

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.



Magnífic Ajuntament de Burriana

Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.